

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Austria, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 014-2016-EF

Lima, 11 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 11 de mayo de 2016, el Banco Mundial (BM) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el taller “Implementing Government Debt Management Strategies”, a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 18 al 22 de julio de 2016;

Que, el referido taller tiene como objetivo capacitar a los participantes respecto a la Estrategia de Gestión de la Deuda Pública, que consiste en: (i) Implementar una estrategia para la gestión de endeudamiento público con el objeto de obtener el monto de financiamiento requerido; (ii) Alcanzar los objetivos de riesgo y costo y satisfacer cualquier otra meta relacionada que se haya propuesto el gobierno; y, (iii) Desarrollar un mercado eficiente para los títulos de endeudamiento público;

Que, asimismo, el taller “Implementing Government Debt Management Strategies” permitirá desarrollar un mercado eficiente para los títulos de endeudamiento público, así como fortalecer la reputación del Tesoro Público respecto al cumplimiento de su compromiso de profundizar el desarrollo del mercado de valores de deuda pública y de contribuir a mantener la estabilidad financiera;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Pedro Valentín Cobeñas Aquino, Director de la Dirección de Créditos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el referido evento, toda vez que le permitirá capacitarse y fortalecer sus conocimientos en materia de deuda pública, así como continuar con el trabajo que viene desarrollando el Ministerio de Economía y Finanzas en la formulación de la Estrategia de la Deuda Pública;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por viáticos serán cubiertos por el Banco Mundial (BM), mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada

con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Pedro Valentín Cobeñas Aquino, Director de la Dirección de Créditos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del 16 al 23 de julio de 2016, a la ciudad de Viena, República de Austria, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 3 136,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas